

## RESOLUCIÓN DE DECLARAR DESIERTO No. 226 -2014

SIE-MAGAP-011-2014

"ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES  
(*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ"

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP*";

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*";

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);*

**Que**, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-0159-M de 04 de febrero de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria de fondos del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-1206-M de 07 de febrero del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 138 de 6 de febrero 2014, por el valor de USD 172.000,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, para la adquisición de semilla;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0203-M de 10 de febrero de 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, remitió la Coordinación General de Planificación, el Plan Anual de Contratación, PAC 2014;

**Que**, con Informe Técnico Económico de fecha 26 de marzo del 2014, elaborado por el Ing. Hernán Sánchez, TÉCNICO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN CAFÉ CACAO, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, se establece el presupuesto referencial de USD. 170.889,95 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la compra de 6.341 kilogramos de semilla;

**Que**, con Resumen Ejecutivo de fecha 26 de marzo de 2014, elaborado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, se establece las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉ ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ";

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-0412-M de 26 de marzo de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de contratación para la adquisición de 6.341 kilogramos de semilla de cafés especiales;

**Que**, mediante Resolución de Inicio No. 114-2014 de 4 de abril del 2014, se autoriza el inicio de proceso de Subasta Inversa signado con código No. SIE-MAGAP-011-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉ ESPECIALES (*Coffea arabica sp*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ"; con un presupuesto referencial de USD.170.889,95 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; y, se aprueban los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 4 de abril del 2014 se publicó el proceso de contratación de Subasta Inversa con código No. SIE-MAGAP-011-2014, en el portal de compras públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No.1 "APERTURA y CONVALIDACIÓN DE OFERTAS", de fecha 22 de abril de 2014, la Comisión Técnica constata la entrega de 1 oferta técnica; y, realiza la apertura de la misma, y se verifica el incumplimiento de requerimientos mínimos;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2 "CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 29 de abril de 2014, la Comisión Técnica designada, realiza algunas observaciones a la oferta técnica presentada, y concluyen que: "*La oferta No.1 ECUAQUÍMICA, no cumplen con la presentación de los certificados solicitados en el formulario de la oferta, numeral 1.7 de los pliegos; así como también no presenta los productos exigidos en los pliegos, por lo que constituye como causal de rechazo de la oferta*"; y recomiendan: "*... descalificar a la oferta No. 1, conforme las observaciones detalladas anteriormente, y proceder a declarar desierto el proceso SIE-MAGAP-011-2014, de conformidad al numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*";

**Que**, mediante memorando No MAGAP-C-C-2014-0634-M de 09 de mayo de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, la actualización de la certificación presupuestaria No 138 por el valor de 172.000,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, para la adquisición de semilla del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma;

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-5593-M de 12 de mayo de 2014, la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera del MAGAP, actualiza la certificación presupuestaria Nro. 138, por el valor de USD 172.000,00 (Ciento setenta y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);

**Que**, mediante memorando No MAGAP-CGI-2014-1024-M, de 26 de mayo de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al Mgs. Juan Carlos Aguirre Marquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica del MAGAP, la reapertura del proceso de adquisición de 5.827 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ con un presupuesto referencial de USD 114.578,68 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA) sin incluir el IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0714-M, de 26 de mayo 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, designa la comisión técnica que llevará adelante el proceso de la siguiente manera, como profesional designado por la Máxima Autoridad o su delegado, el ingeniero Patricio Rubio Chavez, quien lo preside, por el titular del área requirente, la ingeniera Tania Vargas Castro, y como profesional a fin al objeto de la contratación, ingeniero Juan Piñuela Molina;

**Que**, con Resumen Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 2014, elaborado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, se establecen

modificaciones a las especificaciones técnicas para la reapertura del proceso de "ADQUISICIÓN DE 5.827 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33, 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa de bienes con código No.SIE-MAGAP-011-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ"; por el valor de USD 170.889,95 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, de conformidad al literal 2) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.-** Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de 5.827 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ con un presupuesto referencial de USD 114.578,68 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA) sin incluir el IVA:

**Artículo 3.-** Integrar la comisión técnica que llevará a cabo el proceso de la siguiente manera, como profesional designado por la Máxima Autoridad o su delegado, el ingeniero Patricio Rubio Chavez, quien la presidirá, por el titular del área requirente, la ingeniera Tania Vargas Castro, y como profesional a fin al objeto de la contratación, ingeniero Juan Piñuela Molina;

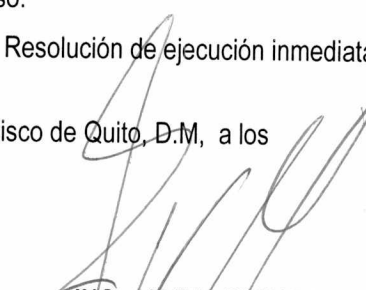
**Artículo 4.** Aprobar los nuevos pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las modificaciones efectuados en el Resumen Ejecutivo entregado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-019-2014;

**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

13 JUN 2014



ING. JAVIER EDUARDO VILLACÍS  
GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN CAFÉ CACAO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA